

CONTRATO DE TRANSPORTE SOTRAUR SAS

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO SOTRAUR S.A.S., empresa legalmente constituida bajo parámetros legales vigentes, con Nit. 811.006.516-8, en cumplimiento con el servicio de transporte público terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, celebra el presente contrato de transporte con el usuario pasajero, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

- 1.- El pasajero deberá presentarse en la agencia o terminal de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete
- 2.- La empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte, caso fortuito o fuerza mayor como derrumbes, cierres de vías, paros públicos, entre otras situaciones que puedan afectar la operación
- 3.- El pasajero podrá desistir del transporte contratado con derecho al reembolso total (100%) del dinero o cambio de fecha y/o horario sujeto a disponibilidad, en ambos casos, siempre y cuando le diera previo aviso al transportador con una hora (60 minutos) de anticipación. PARÁGRAFO: Si el aviso de desistimiento se da posterior al despacho, se entiende que desiste del contrato, y perderá el total del tiquete.
- 4.- El pasajero podrá transportar hasta 20 kilos de equipaje, en máximo 2 maletas, cada una de 80 cms, el exceso se cobrará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la empresa, y únicamente lo podrá cobrar el personal de las taquillas, expidiendo tirilla adicional por este valor. El conductor no está autorizado a hacer cobros por exceso de equipaje.
- 5.- El equipaje comprenderá elementos cotidianos de vestido y aseo personal, y en ningún caso podrá llevarse dentro de estos elementos peligrosos, tales como elementos tóxicos, inflamables, explosivos, radiactivos, estupefacientes, armas, o elementos de prohibida circulación, este pasajero será responsable por los perjuicios que le cause a la empresa y a los demás pasajeros
- 6.- En caso de pérdida del equipaje, que no fuera atribuible a fuerza mayor o caso fortuito, tales como, accidentes, derrumbes, inundaciones, hurto, atraco, etc., La empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor o despachador de la empresa, y este a su vez haya entregado la ficha de equipaje cuyo número debe ser igual a la ficha adherida a la maleta. Sin la presentación de la ficha no se entregará el equipaje al pasajero. PARAGRAFO 1: si el valor de lo transportado fuera superior al porcentaje anterior, éste deberá ser aforado y amparado con el pago del flete respectivo. PARÁGRAFO 2: En ningún caso la empresa responderá por equipajes, que contengan dinero, metales preciosos, joyas, obras de arte, elementos de lujo o tecnológicos. PARÁGRAFO 3: En ningún caso, la empresa o el conductor se hacen responsables de objetos dejados por el pasajero al interior del vehículo.

7.- La EMPRESA, no transportara personas en estado de embriaguez, o bajo los efectos de drogas o sustancias psicoactivas, alucinógenas, o, enervantes o notorio estado de desaseo.

8. – los niños mayores de tres (3) años ocupan puesto.

9. Las personas mayores de 70 años, menores de edad (hasta los 13 años) o con condiciones especiales de salud, deben viajar acompañados de una persona mayor de edad responsable.

10.- Conserve el ticket de viaje para efectos de cualquier reclamación.

11.- Al adquirir este ticket está amparado por una póliza de RCC (Responsabilidad Civil Contractual) en caso de sufrir lesiones, fallecimiento o daños materiales a consecuencia de la actividad de transporte que la empresa está ejecutando como parte de este contrato.

12.- El contrato de transporte fue leído, comprendido y aceptado por el cliente al comprar el ticket de viaje